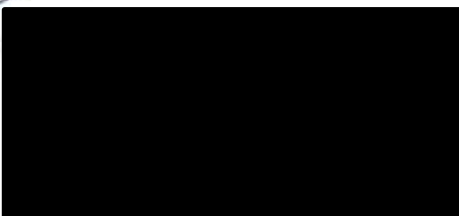


Fco.



"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila; a 22 de marzo de 2022
Oficio No. [Redacted]

LIC. GARDENIA ESMERALDA SALINAS MARQUEZ
PRIMERA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN
DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-



A fin de dar cumplimiento a su oficio número, PVR/0161/2022, en relación con el expediente número CDHEC/1/2022/021/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por [Redacted] en representación de [Redacted] atentamente remito, en alcance a nuestro particular número [Redacted] de fecha 17 de marzo del presente año; lo siguiente:

- *Copia del oficio número [Redacted] así como anexos descritos en el particular antes mencionado.*

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



ccp. Archivo.
1.4.2.1
MTLC*

[REDACTED]

[REDACTED]

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila, a 9 de marzo de 2022.

Oficio No. [REDACTED]

ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.

10 MAR 22
3:11
Lauyta

[REDACTED]

PRESENTE.-

En respuesta al ocurso [REDACTED] de fecha 24 de febrero del año en curso, relativo al expediente [REDACTED] iniciado con motivo de la queja presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] me permito remitir informe suscrito por la [REDACTED] mediante el cual da respuesta a la queja de referencia.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

C.c.p. Archivo
EJLCH//mcrl*

1 MAR

Carretera Torreón km. 2.5, Saltillo, Coahuila; C.P. 25190
Tel. 4.38.76.00 4.34.00.23 ext. 6842
delegacionregionalsureste.fge@coahuila.com.mx

CAUSA PENAL: [REDACTED]
CARPETA DE INVESTIGACION: [REDACTED]
NÚMERO ÚNICO DE CASO: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME

[REDACTED]
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención al oficio número [REDACTED] suscrito por Usted el 25 de Febrero de 2022, mediante el cual solicita se de contestación a la queja presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] la cual fue presentada en la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y signada bajo el número de expediente CDHEC/1/2022/021/Q y recibida por la suscrita en fecha 28 de Febrero de 2022 a través del oficio número [REDACTED] en tiempo y forma me permito informar lo siguiente:

a) Que en fecha 03 de Enero de 2022 ante está [REDACTED] se inició la carpeta de investigación número [REDACTED] que cuenta con número único de caso [REDACTED] por hechos constitutivos del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO POR COMETERSE CON VENTAJA, BRUTAL FEROCIDAD Y PARA FACILITAR EL COMETER OTRO DELITO**, previsto y sancionado por el artículo 182 apartado A, en relación con lo dispuesto por el artículo 184 fracción I inciso 1, fracción IV y X del Código Penal vigente en el Estado, cometido en perjuicio de [REDACTED] además que de los registros de investigación que obran dentro de dicha indagatoria obran datos idóneos, pertinentes y suficientes para acreditar que [REDACTED] participaron en la comisión del delito que se les imputa. Así mismo, me permito hacer de su conocimiento que los hechos ocurrieron el día 03 de Enero de 2022 en el interior del domicilio de la víctima ubicado sobre la [REDACTED]

b) Ahora bien, respecto a los hechos que se duele la quejosa [REDACTED] en representación de [REDACTED] mismos que fueron clasificados por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza como ser **VIOLATORIOS AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA, EN LA MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA; VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD, EN LA MODALIDAD DE ALLANAMIENTO DE MORADA; VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL, EN LA MODALIDAD DE LESIONES; Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD Y A LA POSESIÓN, EN LA MODALIDAD DE ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA**, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- Que esta Representación Social no está en posibilidad de pronunciarse respecto a los hechos mediante los cuales se adolece la quejosa, sobre la detención que realizaron elementos policiacos de [REDACTED] el día 18 de Enero de 2022. Lo anterior, ya que lo desconozco por no ser hechos propios, tomando en cuenta que la facultad de detener personas no se encuentra dentro de las facultades de la suscrita. Así mismo, es preciso hacer de su conocimiento que en fecha 21 de Enero de 2022 una Jueza de [REDACTED]

Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del distrito judicial de Saltillo, a solicitud de esta Presentación Social giro orden de aprehensión en contra de [REDACTED]

[REDACTED] por el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO POR COMETERSE CON VENTAJA, BRUTAL FEROCIDAD Y PARA FACILITAR EL COMETER OTRO DELITO**, previsto y sancionado por el artículo 182 apartado A, en relación con lo dispuesto por el artículo 184 fracción I inciso 1, fracción IV y X del Código Penal vigente en el Estado, cometido en perjuicio de [REDACTED]

Y dicha orden de aprehensión fue cumplimentada el 22 de Enero de 2022 por [REDACTED] por lo que la detención de la que se adolece la quejosa de fecha 18 de Enero de 2022 no tiene relación con los hechos que se investigan dentro de la Carpeta de Investigación señalada al rubro.

- Así mismo, es preciso señalar que esta Representación Social no puede pronunciarse respecto a los hechos de que se adolece la quejosa, mismos que ocurrieron en el Centro de Operaciones Estratégicas (COE) ya que al no ser el área de adscripción de la suscrita [REDACTED] los desconozco totalmente al no ser hechos propios.

- Por último, respecto a las manifestaciones realizadas por la quejosa en el sentido de que desconoce cómo va el procedimiento de su hijo [REDACTED] Es preciso, hacer de su conocimiento que ante las oficinas que ocupa esta Representación Social nunca se ha presentado la quejosa y en el supuesto de que así lo hiciera se brindará la orientación adecuada para que esté al tanto de los pormenores en relación a la situación jurídica de [REDACTED]

Es con lo anterior, que en tiempo y forma se da cumplimiento a la solicitud de información realizada a esta autoridad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 y 114 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 127, 128, 129, 131, 213 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier duda o información adicional al respecto.